



Resolución de Administración N° 019-2012-OEFA/OA

Lima, 29 de febrero de 2012

VISTO:

El Memorándum N° 022-2012-OEFA/OCAC de fecha 16 de febrero de 2012, de la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano, mediante el cual solicita el reembolso de viáticos del señor Marco Gumercindo Palomino Cotrina, por la Comisión de Servicio a la ciudad de Cañete, realizado el 09 de febrero del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución administrativa que se emita para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorándum N° 022-2012-OEFA/OCAC, la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Marco Gumercindo Palomino Cotrina, por la Comisión de Servicios a la ciudad de Cañete, realizado el 09 de febrero del 2012, por su participación en la cobertura fotográfica de la Evaluación Ambiental Integral de la Cuenca del Río Cañete para la Fiscalización Ambiental;



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 246-2012-OEFA/OPP-CPP del 17 de febrero de 2012, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano;

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por el señor Marco Gumercindo Palomino Cotrina, por la Comisión de Servicios a la ciudad de Cañete, realizado el 09 de febrero de 2012.

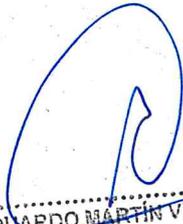
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Marco Gumercindo Palomino Cotrina** por el importe de **S/. 115.50** (Ciento quince y 50/100 Nuevos Soles), por la Comisión de Servicios realizada en la ciudad de Cañete el 09 febrero de 2012, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta 018:** Gestión Administrativa, conforme al siguiente detalle:

2. 3.2 1.2 2 Viáticos y Asignación por Comisión de Servicio S/. 115.50

Regístrese y comuníquese.


EDUARDO MARTÍN VIGO CATTER
Encargado de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA